

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

**Las Escuelas de Navarra.**—Decíamos en el número anterior que habíamos hablado con prohombres políticos, especialmente liberales, y que eran contrarios a la reforma decretada, en cuanto tiende a volver la enseñanza primaria a los Municipios, y esto empieza a comprobarse públicamente.

«Diario Universal», que es el órgano del partido liberal, acaudillado por el Conde de Romanones, ha dedicado a este asunto un largo artículo, titulado «Reforma perturbadora», y en él, después de hacer historia de la obra realizada en los últimos años a partir de 1901, para incorporar al Estado la Primera enseñanza, dice lo siguiente:

«A tal punto se iba avanzando en este camino, que un Ministro conservador tan caracterizado como el Sr. Rodríguez San Pedro llegó a disponer, en Real decreto de 7 de febrero de 1908, que las Autoridades locales no puedan interrogar a los niños sobre materias de enseñanza, ni cuando visitan las Escuelas ni cuando presiden o forman parte de Comisiones oficiales de exámenes en cumplimiento de sus obligaciones; todo ello para apartar al Maestro público de esa influencia local, perturbadora en la Primera enseñanza.

A cargo de los Ayuntamientos sólo quedaba una cosa, a saber: proporcionar locales para instalar las Escuelas públicas, y para saber el escandaloso desbarajuste que reina en este punto, no hay más que leer las disposiciones conminatorias e ineficaces que continuamente se ve precisado a dictar el Ministerio de Instrucción pública, o recordar los hechos concretos, categóricos, documentados con textos oficiales, que hace muy poco tiempo exponía el Sr. Ascarza, en el Ateneo, estudiando la acción y las influencias municipales en el desenvolvimiento de la enseñanza primaria.

Para sancionar externamente toda esta

labor patriótica de dignificar la Escuela primaria apartándola de todos los caciquismos, purificándola de influencias extrañas a su labor educativa, se había suprimido el título de «Escuela municipal», sustituyéndolo por el de «Escuela nacional».

Toda esta labor, lenta, penosa, patriótica, a la cual había contribuido el partido conservador aceptando y consolidando las reformas liberales; toda esta labor, aplaudida sin reservas por los amantes de la enseñanza, está a punto de sufrir un retroceso en virtud de un decreto inesperado, que lleva fecha 8 del corriente, y por el cual se da a los Ayuntamientos de Navarra la máxima intervención posible en la enseñanza primaria al concederles la facultad de elegir sus Maestros.

Esta reforma, a nuestro juicio muy poco meditada, representa un salto atrás en ese proceso que hemos detallado de nacionalizar la Escuela primaria; representa la vuelta a la Escuela municipal, con todos sus inconvenientes, y si se lleva adelante constituirá una gran perturbación para el desenvolvimiento normal de la educación primaria.

Esa intervención de los Municipios está en España condenada por los hechos: rigió un tiempo, poco después de la revolución de 1868, y hubo que quitarla a toda prisa, por los mismos que la habían decretado, a causa de los escandalosos abusos que produjo; esa intervención ha sido negada siempre a todas las provincias que la habían solicitado, y no hay razón seria que autorice ahora una excepción para Navarra, y menos una excepción concedida por sorpresa y a espaldas del Parlamento.

Ese Decreto concede además a la Diputación de Navarra, una subvención del Estado—pues no otra cosa es la parte que éste ha de aportar a una Caja especial que se crea—, y, por consiguiente, ese Decreto no puede cumplirse mientras las Cortes no lo discutan y mientras no concedan el crédito necesario para ello o mien

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. de venta

tras no incluyan en el presupuesto para 1915 la autorización oportuna.

Por estas razones pedimos al Gobierno que lleve el asunto al Parlamento antes de pretender implantar, ni parcialmente siquiera, el Decreto de 8 del actual, que consideramos perturbador y dañoso para el desenvolvimiento pedagógico de la Escuela primaria.»

Hasta aquí el órgano de los liberales, que como se ve, coincide con lo que nosotros hemos dicho sobre aplazamiento en la implantación de esa reforma. Eso sería lo más prudente.

**Secciones administrativas.**—La Comisión de Jefes de Secciones administrativas, que ha estado en Madrid los días pasados, ha visitado a las Autoridades reclamando el cumplimiento de las disposiciones vigentes y ha recogido buenas impresiones.

Piden los comisionados, y tienen muchísima razón, que se cumpla el Real decreto de 5 de mayo de 1913 en lo referente al Escalafón y a los sueldos del personal de dichas oficinas.

Ese Decreto se ha cumplido en todo aquello que implicaba aumento de servicio y de responsabilidades para las Secciones, y es justo que se cumpla para lo que implica beneficio.

Como hemos demostrado numerosas veces, como dijo nuestro Director, Sr. Ascarza, en su conferencia del Ateneo, el personal de las Secciones no puede vivir con los actuales sueldos, y es menester que cese esta situación.

A la vez que esa reforma, que está ya decretada, es menester llevar al Presupuesto cantidades para material de esas oficinas y para ampliar las plantillas del personal de las mismas, teniendo en cuenta para ambas cosas, el número de Escuelas.

Es de justicia y es de necesidad para el servicio.

**Edificios escolares en Madrid.**—Conocidas son las deficiencias de los locales Escuelas de la capital de España, y conocidos también los obstáculos que se oponen para la construcción de otros edificios nuevos, capaces, higiénicos y pedagógicos.

Hace ya muchos años que se conoce el mal, y que se reconoce también la necesidad de remediarlo. Pero, salvo algunas pocas, poquísimas excepciones, las Escuelas de Madrid se hallan instaladas en cuartos alquilados de casas de vecindad, en condiciones deplorables. Ha habido hermosos proyectos, planes excelentes, elo-

cuentísimos discursos, pero todo ha venido a quedarse en palabras, palabras y palabras.

Dudamos que haya en el mundo población del vecindario de Madrid, con menos locales propios, con Escuelas tan mal instaladas, con tan reducida matrícula escolar. En cambio, sabemos de muchas poblaciones de menos importancia, que poseen más edificios construídos *ad hoc*, que tienen instaladas sus Escuelas en edificios alquilados, pero con holgura y magnificencia, y que la matrícula escolar es tan numerosa como el censo, porque las excelencias de la enseñanza oficial son tales, que no consienten que a su lado se desarrolle ningún establecimiento con carácter privado.

Las Escuelas de Madrid son muy deficientes, y sobre todo son insuficientes. No solamente hay que mejorarlas, sino que hay que crear muchas Escuelas más, donde puedan ser educados esos millares de niños que no reciben instrucción, porque no caben en las Escuelas existentes. Es decir, que tenemos pocas Escuelas, y además, de pocas, malas.

Pero el mal no se remedia. Nuestros hombres de administración crean cargos para colocar a los amigos, hacen estadísticas para justificar los destinos, pronuncian elocuentes discursos para probar la necesidad de construir Escuelas, pero no pasan de ahí... Los discursos son el fin, no el medio para llegar al objeto deseado.

Dígalo la última sesión del Ayuntamiento, donde se puso a discusión un dictamen de la Junta Municipal proponiendo la reforma del proyecto de construcciones escolares aprobado en 4 de diciembre del año 1913, por el mismo Ayuntamiento.

Tres largas horas se gastaron en discutirse si esta reforma incumbía a la Junta municipal o a la Comisión de enseñanza. Hubo discursos de los concejales de todas las fracciones políticas. Hablaron y hablaron largo y tendido, los señores García Cortés, Basteiro, Trompeta, Silvela, Saiz Herraiz, Niembro, Hervás, Llorente y Vizconde de Eza, algunos, dos y tres veces; se produjeron violentas y escandalosas protestas, resultando, por fin, de tan enconada discusión, nada entre dos platos.

Si en cosa de tan poca monta, como una proposición de reforma, se promueven tan acaloradas reyertas, ¿qué será cuando se discutan el emplazamiento, la orientación, capacidad, forma, materiales y distribución de los nuevos edificios? ¿Podremos llegar a verlos algún día terminados?

**Asamblea de Protección a la Infancia.**

—El sábado, 18 del corriente, se celebró la sesión de clausura de esta importante Asamblea, a la que han asistido como Delegados muchos Maestros de provincia, y de la que se esperan grandes beneficios.

Presidió esta sesión el Ministro de Gobernación, con los doctores Pulido y Tola Latour.

Se hizo un resumen de las conclusiones, que han sido muy discutidas y que son muy interesantes.

El Dr. Guzzoni, italiano, habló en nombre de los asambleístas extranjeros, dedicando elogios al Rey y al Gobierno, y terminando con un entusiasta ¡viva España!; después lo hicieron los señores Pinedo, Gascón y Marín, Borobio y Sánchez Abargo, el Dr. Pulido hizo un hermoso resumen de los trabajos de la Asamblea, que fué muy aplaudido y habló por fin, el Ministro de la Gobernación, expresando su gratitud para todos los reunidos y fundando grandes esperanzas para lo porvenir, dada la entusiasta disposición de las provincias para toda clase de obras benéficas, y principalmente las que se refieren a la protección de la infancia y represión de la mendicidad.

La obra de la protección a la infancia es una de las instituciones modernas de sentido más hondo y transcendental; fomentarla es hacer patria, es crear una sociedad nueva y prevenir males que después sólo pueden remediarse, como dice Concepción Arenal, a costa de sangre y de lágrimas.

**Promesas a la «Unión Nacional de Maestros».**—El Presidente de esta Asociación, D. Hernán de la Puerta, ha entregado al Sr. Bergamín un proyecto de aumentos para el presupuesto de 1915, importante 5.786.060 pesetas, con cuya suma desaparecen de una vez los sueldos de 500, 625, 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Tanto el Ministro como el Director general de Primera enseñanza, manifestaron que están completamente decididos a pedir a las Cortes el dinero necesario para este fin.

También el Director general manifestó que tiene redactada una orden para cubrir las vacantes de 1.000 pesetas que resulten de la corrida de escalas, y cuya publicación no se hará esperar.

**La palabra «paidológico».**—Un suscriptor nos escribe diciendo que el Inspector de la zona pide datos «paidológicos» en el «Boletín». Que ignorando el que escribe el significado de la palabra, la ha buscado en diferentes diccionarios sin encon-

trarla en ninguna parte, y como no puede contestar a lo que no conoce, desea que le digamos en el periódico el significado de esa palabreja.

Vamos a contestarle en breves términos.

*Paidológico* es un adjetivo que significa cosa referente a la paidología.

*Paidología* es la ciencia del niño desde el punto de vista de la educación.

Así como la palabra «pedagogía» se compone de las dos voces griegas «pais» que significa niño y «agoo» conduzco, de donde deducimos que significa dirección del niño; la palabra «paidología» se compone también de «pais» niño y «logos» ciencia o tratado, de donde decimos que significa la ciencia del niño, añadiendo, para más claridad, desde el punto de vista de la educación. En último resultado, pues, no será falta grave el leer datos pedagógicos, donde dice paidológicos, y contestar conforme a ellos.

La forma *paidos* es el genitivo griego de «pais», significando *del niño*. El diptongo *ai* se contrae en *e* y por eso decimos *pedagogía* en vez de *paidagogía*; pero el nombre *pedología*, que escribimos primeramente, lo hacemos *paidología*, porque la forma contracta no nos suena bien en castellano.

**La Mutualidad escolar en Granada.**—

El jueves 16 del corriente, celebró una reunión el Gobernador civil de Granada, Sr. Tejón, con los Profesores de las Normales y Maestros de las Escuelas públicas de aquella ciudad.

Asistieron también el Alcalde Sr. Auriolés, y el fundador de las Escuelas del Ave María, e ilustre pedagogo, D. Andrés Manjón.

D. Miguel Pareja explicó el concepto de la Mutualidad escolar y los grandes beneficios que puede reportar a los niños de las Escuelas nacionales, dedicó grandes elogios a las personas y entidades que han donado cantidades para la implantación de la obra en las Escuelas de Granada, y terminó haciendo notar que lo que se haga por la mutualidad será beneficiar en último término a la patria.

Hablaron después, doña Ana Solo de Zaldívar, doña Concepción Mora, don Francisco Auriolés, D. Gabriel Pancorbo y otros señores, ofreciendo su concurso para la implantación de esta obra benéfico social en las Escuelas primarias.

A propuesta del Gobernador, los Maestros reunirán en las Escuelas a los padres de los niños para explicarles el alcance de la Mutualidad, encargándose al Sr. Pareja la redacción de una hoja divulgadora que debe ser repartida a los padres.

El Gobernador, por su parte, ha convocado para el día 3 de mayo a los Alcaldes de los pueblos más importantes de la provincia para tratar de la implantación de mutualidades en todas las Escuelas.

## REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA

*Francia: Maestros para Marruecos.*—Francia va más adelante que nosotros en su empresa de la civilización de Marruecos. Nosotros no hemos pasado aún de informes y proyectos en lo que a enseñanza primaria se refiere; en Francia ya se ha formado un cuerpo especial de Maestros para encargarnos de las Escuelas.

Ya que nos gusta ser de Francia imitadores, expondremos aquí algo sobre las condiciones que se exigen a los Maestros, y asignaciones que se les señalan:

Los Maestros y Maestras para Marruecos, deben poseer los mismos títulos que en la metrópoli, pero se exige que no pasen de treinta y cinco años de edad. Las instancias se cursan, por intermedio de las Autoridades correspondientes, al Director general de la enseñanza, en Rabat.

A los Maestros se les asignan sueldos conforme a esta escala: 3.000, 3.500, 4.000, 4.500 y 5.000 francos. A las Maestras, 2.900, 3.300, 3.700, 4.100 y 4.500 francos. Los Auxiliares de uno y otro sexo cobran 2.400 francos. Los Directores reciben además, algunas indemnizaciones.

Todos los funcionarios de enseñanza reciben una indemnización de casa, que varía entre 800 y 2.500 francos, según que el funcionario sea soltero, casado o casado con hijos. Y reciben otra indemnización por carestía de la vida, que varía entre 300 y 1.000 francos, cuando el sueldo es inferior a 4.000 francos, y se reduce a la mitad para los que tienen sueldos más elevados. Se gestiona que los gastos de viaje sean de cuenta del Estado.

Por reciente disposición del Ministerio de Instrucción pública, los funcionarios de enseñanza destinados a Marruecos, continúan descontando, con derecho a fondos pasivos, como los que residen en la metrópoli.

*Suiza: La dimisión de Francois Guex.*—Ha presentado su dimisión el Director de la Escuela Normal del Cantón de Vand, Mr. Francois Guex. Mr. Guex ha dirigido la Escuela Normal de Losana, por espacio de veintiún años, elevándola

a un alto grado de esplendor y conquistándose el universal renombre.

Para sustituirle en el cargo ha sido elegido Mr. J. Savary, que ha explicado también, durante muchos años, la Historia bíblica en la referida Escuela Normal.

Mr. Guex, aliviado del peso de la Dirección de la Escuela Normal, se dedicará ahora a trabajar en la publicación de algunas obras pedagógicas, aprovechando los tesoros recogidos en sus largos años de experiencia.

## Asociaciones de Maestros

**La Nacional.**—Nota de peticiones entregadas al Gobierno.

«Primera. Que se aumente el número de Escuelas nacionales y se construyan edificios escolares por el Estado, y a la vez que se mejoren los existentes.

Segunda. Graduación inmediata de las Escuelas donde el local lo consienta, graduación de la enseñanza en las demás y derogación del Real decreto de 16 de septiembre de 1913.

Tercera. Que se declare al Maestro funcionario del Estado.

Cuarta. Que el sueldo mínimo del Maestro nacional sea, por ahora, de 1.000 pesetas, sin limitación de derechos, y una vez conseguido esto por todos los actuales Maestros que no lo tienen, los aumentos que se obtengan en el presupuesto se distribuyan proporcionalmente entre todas las categorías del Escalafón.

Quinta. Escalafón general y único, en el que se ingrese por oposición y se ascienda por antigüedad. Sueldo personal y traslados sin las limitaciones actuales, y mayor facilidad en las permutas. Que se cumpla dentro del plazo reglamentario la corrida de escalas en todas las categorías, procurando la extinción de los sueldos intermedios de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Sexta. Aumento de plazas en el Escalafón, partiendo de 25 de cada sexo en la primera categoría y duplicando el número de las siguientes, con diferencia de 500 en 500 pesetas hasta la última.

Séptima. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los Maestros, incluyendo en éstos los aumentos graduales del Escalafón provincial.

Octava. Que el sueldo regulador para la jubilación del Maestro sea el mayor disfrutado al tiempo de jubilarse.

Novena. Que la cantidad a contribuir

por los Maestros en los repartos municipales de Consumos y de otros arbitrios no exceda del 2 por 100 de su sueldo.

Décima. Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado.»

**Cogolludo.**—Por el presente se convoca a sesión general ordinaria para el día 2 del próximo mayo, en el local Escuela de niños de Cogolludo, hora de las once de la mañana, a todos los Maestros de ambos sexos de este partido, sean o no asociados.

Los asuntos a tratar son varios, y todos de gran interés; unos afectan a la clase en general y otros a esta Asociación en particular. Hay que renovar la Junta directiva, y hay que renovar, o mejor dicho, hacer un nuevo censo de asociados, para saber de una manera clara y terminante, los que desean o no, pertenecer a la Asociación.

A tal fin, encarezco a todos la asistencia, porque, aparte del interés de los asuntos (que es grande), lícito es que, desechando apatías, dediquemos un día en el año a convivir juntos, para estrechar entre nosotros las relaciones de amistad y compañerismo, pues todo nos dignifica ante los extraños.

Debo advertir a los que no pudieran asistir, que aunque en la actualidad sean socios, como se ha de formar un nuevo censo, es necesario remitan para tal día, su adhesión para la nueva inscripción, con el nombre, los dos apellidos y la edad; y lo mismo, los nuevos que soliciten ingreso.

Las personas a quienes pueden mandar la representación, adhesión o solicitud (porque será segura su asistencia), son: doña Aurora Fernández, de Cogolludo; D. Santiago Bedoya, de Málaga del Fresno; D. Mariano Alejandro, de Fuencemillán; o al que suscriba, en Valdepeñas de la Sierra.

Os saluda cariñosamente, vuestro Presidente,

*Santos Viñuelas.*

18 abril 914.

**Manzanares.**—Esta asociación ha celebrado el 29 del pasado, una reunión para tratar del programa convocatoria de la «Nacional», discutiéndose todos los puntos, haciendo algunas modificaciones, que se comunicarán a la «Nacional», y tomando otros importantes acuerdos.

Su larga extensión nos impide publicar íntegra la reseña.

## PARA EL PRESUPUESTO

El Sr. Bergamín se encuentra en estos momentos formando el proyecto de presupuesto para 1915 y le suplicamos que obtenga créditos suficientes para realizar estas dos reformas:

1.<sup>a</sup> Suprimir todos los sueldos inferiores a 1.000 pesetas y las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, a fin de normalizar de una vez el Escalafón del Magisterio.

2.<sup>a</sup> Reformar enseguida ese Escalafón, aumentando las categorías superiores para que los ascensos se verifiquen en plazos equitativos.

Queremos también que se graduen Escuelas, que se aumente el número de ellas, etc., etc., pero esto debe venir después de las dos reformas citadas.

Pretender hacerlas también ahora sin todos los cuantiosos recursos que ello exige y aplicar cantidades minúsculas para cada cosa es dejarlo todo sin hacer y prolongar la agonía y el descontento del Magisterio.

Atiéndase a las dos reformas indicadas, dedíqueselas todos los recursos que se obtengan y ya se hablará después de crear Escuelas, de graduarlas y de tantas otras cosas.

Será el único medio de hacerlas seriamente, de atender las reclamaciones de la opinión consciente que cuando se habla de crear Escuelas recuerda que hay varios millares sin Maestros propietarios y sin locales.



## Ecós del Magisterio

### Al Excmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Cumpliendo la oportuna orden de V. S., inserta en la «Gaceta de Madrid», del día 20 de marzo último, los Rectores están ya anunciando los tan deseados concursos rápidos, pero reservándose vacantes de 625 pesetas, por si los tribunales del turno de oposición libre las necesitaran; circunstancia que así hace constar en la convocatoria del concurso el Rector de la Universidad de Granada.

Esto, Excmo. señor, redundará hondamente en perjuicio de los Maestros de las ínfimas categorías, que después de estar largo tiempo esperando estos concursos, se encuentran que ahora son casi nulos, particularmente el del Rectorado de Granada, pues los Maestros de 500 pesetas no podrán obtener ascenso, ni los de 625 el traslado, por la sencilla razón de que no se dan vacantes.

Como del espíritu de su nunca bien agradecida orden, parece se desprende que deben anunciarse todas las vacantes, sin reservar ninguna, haría V. S. un beneficio en favor de la más sufrida clase de los Maestros, ordenando que los Rectores no se reserven vacantes, puesto que, ultimados los concursos rápidos pueden contar con el mismo número de plazas que se reservan, bien de las que queden desiertas, o de las que resulten vacantes por efectos del concurso. Siendo así, no se perjudica al opositor, por que se le puede dar plaza, en caso necesario, ni a los Maestros que tenemos derecho al ascenso y traslado, se nos privaría de él.

*E. Vilches.*

Garciez, abril 1914.

### Ante el pleito navarro.

Maestros españoles: En este mismo momento acabo de leer el Real decreto, publicado en la «Gaceta» del día 9 del corriente mes, como triste final al pleito entablado por la Diputación navarra con el Gobierno, en lo concerniente a Escuelas y Maestros de aquella región.

Yo no sé; ignoro cómo llegar a vuestros corazones, mover uno por uno a todos mis queridos compañeros, para que, en imponente masa, protestar con todas nuestras energías, contra ese Real decreto que abre la brecha a un sinúmero de desgracias que nos esperan, de no modificarse *urgentísimamente* su art. 1.º, en la parte que confiere a los Ayuntamientos

la facultad de formular *propuesta unipersonal* entre los Maestros que aspiren a dichas Escuelas, bien por concursos o por oposiciones...

Yo lamento en el alma, tener que poner mi grito en el cielo, ante el retroceso que en sus entrañas encierra tal Decreto en la mencionada parte, y, como Maestro español, soldado de la cultura patria y humilde defensor de nuestra independencia y la de la Escuela, ante las arbitrariedades y vejaciones caciquiles y municipalistas, enfrente de ese *fuero* que *por que sí, y ante sí*, se concede hoy a Navarra, aumentando los que, para vergüenza de las restantes provincias españolas, todavía conserva, *reclamo el sacratísimo fuero que hoy constituye la pesadilla de todo el Magisterio primario, de emanciparse, en absoluto, de la ingerencia municipal; y declarar al Maestro, ante Navarra y España entera, funcionario del Estado con todas sus consecuencias.*

Yo, el más humilde de los Maestros, invito desde las columnas de *El Magisterio Español*, a todas las Asociaciones y a todos y cada uno de mis compañeros, que se apresuren a formular la más enérgica y respetuosa reclamación; pidiendo, en forma atendible, que se derogue el mencionado decreto, en la parte que concede la facultad de proponer los Ayuntamientos al Maestro que ha de ir a sus Escuelas.

Es un caso *urgentísimo* si en algo estimamos nuestra independencia y nuestra dignidad.

El más miope de inteligencia puede prever el precipicio que ante nuestro porvenir presenta tal disposición.

La atribución que se concede a Navarra para nombrar sus Maestros, será solicitada inmediatamente por las demás provincias; y el Maestro y la Escuela primaria quedarán, dentro de poco, a merced de ese monstruo, llamado *cacique* o *monterilla*, que siempre quiere disponer de nosotros a su libérrimo antojo y voluntad.

Esto es inhumano. ¡... pensad, meditated!... y en un momento de reconcentración, vuestra conciencia os dirá y vuestra imaginación os presentará el cuadro desolador que, de prevalecer en pie tal disposición, se avecina para el Maestro...

Yo llamo la atención de las Asociaciones todas y de sus dignas Juntas directivas; de la prensa profesional y política; de las restantes provincias españolas; de los representantes en Cortes; y por último, de todas las Autoridades del ramo de Instrucción pública, para que no con-

sientan que prevalezca ese retroceso en la historia de la cultura patria.

Es este un asunto que requiere la unión de todas las fuerzas del Magisterio. Esperamos la inmediata actividad de las Asociaciones; pues, de lo contrario, *declaro la actual cuestión, cuestión de bandera.*

Sabedlo, Maestros españoles: el *Real decreto que nos ocupa, es la disposición más lamentable y de más fatales consecuencias que se ha dictado para nosotros desde que se promulgó la ley Moyano.* Es, pues, el actual momento, uno de los que en nuestra historia tienen que formar época, y es preciso que todo el Magisterio, en masa, levante una bandera que diga: ¡Abajo ese Decreto navarro! ¡Del Estado, sí; de los Municipios, jamás!...

Lorenzo Calavia.

Terriente.

## Sección Oficial

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

Abril 18.—Real decreto creando el Instituto Español de Oceanografía.

—Otro creando en la ciudad de Sevilla y en su Archivo de Indias, un Centro especial de estudios, que tendrá por objeto la enseñanza de las materias que se mencionan.

—Otro declarando jubilado a D. Pío Agustín Rivas y Apellániz, Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística.

—Otros nombrando Jefes de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, con la categoría de Jefes de Administración civil de tercera y cuarta clase, respectivamente, a D. Antonio Milego e Inglada y D. Roberto Marroquín y Cortés.

Abril 19.—*Subsecretaría.*—Nombrando Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada a D. Enrique Gómez Entralla.

Abril 20.—Real orden nombrando Catedrático en propiedad de Derecho mercantil especial marítimo de España y Derecho mercantil y consular de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a D. Benito Pérez Armas.

—Otra disponiendo que el Catedrático de Geografía comercial de la Escuela de Comercio de Oviedo, D. Antonio López Sánchez, pase a ser Catedrático numera-

rio de igual asignatura de la Escuela Superior de Comercio de Valencia.

—Otra disponiendo que el Catedrático de Lengua inglesa de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza, D. Enrique Miret y Martínez, pase en calidad de agregado para explicar dicha asignatura en las enseñanzas nocturnas a la Escuela Especial de Comercio de Barcelona.

—Otra disponiendo que la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Reus, se anuncie al turno de traslado.

*Subsecretaría.*—Anunciando al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Reus.

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo anulando la Real orden de este Ministerio de 18 de junio de 1913, por la que se separó por un año del cargo de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo a doña María de Mosteyrín y Morales.

### ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Abril 10.—*Reales órdenes:* Concediendo licencia para asuntos propios, a D. Jaime Cabré Estany, Maestro de Capellades (Barcelona); doña Dolores Blanco Torres, Maestra de Zagrilla (Córdoba), y doña Emilia Casas y Carasa, Maestra de Amézqueta (Guipúzcoa).

—Desestimando la petición formulada por doña Esperanza Sanahuja y Gavaldá, opositora que fué a plazas de Profesoras de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona.

—Autorizando a los Maestros y Maestras que se expresan para que puedan asistir a la Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, debiendo dejar atendido el servicio de la enseñanza.

—Encargando al Alcalde de Málaga de la organización de dos Colonias, una de niños y otra de niñas, en las condiciones que se expresan.

—Concediendo licencia para asuntos propios, a D. Antonio Gómez de la Bárcena, Inspector interino de Lérida.

—Nombrando Inspectores interinos, con destino a las provincias de Guipúzcoa y Orense, a D. Francisco Núñez García y

**GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.**

D. Joaquín Rodríguez García, respectivamente.

—Nombrando, en virtud de permuta, Oficial de Secretaría de la de Teruel a D. Abraham López Jiménez.

—Resolviendo el expediente instruido por varios Maestros de Almería con motivo del nombramiento de Vocal Maestro de la Junta local de dicha capital.

—Nombrando a doña Victoria Durán Directora de la de Jaén.

*Ordenes:* Concediendo licencias, por enfermos, a D. Andrés Sola López, Maestro de Vianos (Albacete); doña Concepción Marín Navarro, Maestra de Getafe; don José Borruel Mur, Maestro de Lanaja (Huesca), y D. Doroteo Fraile Prado, que lo es de Hueto-Abajo (Alava).

—Resolviendo el expediente incoado por D. Cayetano Garnelo, Maestro de Ciudad Real, sobre el extremo que se menciona.

—Idem la instancia de D. Ramón Fucar en reclamación de los haberes que se expresan.

—Idem la comunicación en que el Inspector de Zamora da cuenta del escaso celo de la Junta local de Trefacio, demostrado en el caso que se menciona.

—Admitiendo al Inspector-Jefe de la provincia de Palencia, D. Apolinar Casado, la inhibición que fundada en los motivos que expresa ha presentado para instruir expediente al Maestro de Pisuegra, D. Estanislao Bustamante, y disponiendo que se encargue de instruirlo el de Zaragoza, D. Enrique Marzo.

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Landete (Cuenca), a doña Benita M. Garrido.

—Nombrando a D. Julián Chave y Castilla, Secretario de la Normal de Maestros de Burgos.

—Ordenes nombrando Auxiliares de las Secciones de Letras, Ciencias y Labores Normales de Maestras que se mencionan a las interesadas a que las mismas hacen referencia.



10 MARZO.—O.,

*desestimando la instancia de un Maestro interino en solicitud de reconocimiento de servicios.*

Vista la instancia de D. Antonino González Tejedor Alonso, Maestro interino de la Escuela nacional de Hérmedes de Cerrato, en solicitud de que le sean reconocidos los servicios prestados interi-

namente a los efectos de la Real orden de 21 de febrero de 1913;

Teniendo en cuenta que esta solicitud ha sido presentada fuera de todos los plazos, y cuando ya la «Gaceta» de 8 del actual ha publicado las relaciones de los Maestros comprendidos en dicha Real orden,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia del Sr. González Tejedor.

Lo digo etc.—Madrid, 10 de marzo de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 3 abril).

10 MARZO.—O.,

*declarando que los Maestros de Escuelas de Beneficencia sólo pueden presentarse a los concursos generales de traslado, pero no a los concursillos.*

Visto el expediente a instancias de doña Cecilia Jurado, Maestra de Beneficencia, de esa capital, en solicitud de que se anuncien a concursillo las resultas del ya anunciado y resuelto en la población y que se la admita a él, con objeto de trasladarse de este modo a las Escuelas de carácter municipal;

Teniendo en cuenta que, conforme a la orden de 28 de Agosto, Real orden de 27 de noviembre e Instrucciones de 20 de diciembre de 1913, no pueden figurar en los concursillos Maestros que sirvan y, por tanto, hayan de dejar para previsión en el concurso general de traslado Escuelas de diferentes condiciones que las anunciadas, y que las Escuelas de Beneficencia, pagadas de fondos provinciales, se hallan en circunstancias muy distintas de las demás nacionales.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros de Escuelas de Beneficencia sólo pueden presentarse a los concursos generales de traslado, no debiendo ser admitidos a los concursillos.

Lo digo, etc.—Madrid, 10 de marzo de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 7 abril).

16 MARZO.—O.,

*relativa a las cantidades que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas deben percibir por enseñanza de adultos.*

Visto el expediente a instancias de don Ramón Mendoza López, D. Maximino Pintor y D. Jerónimo J. Rodríguez, Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de Linares, de esa provincia, en

# ANUARIO DEL MAESTRO



solicitud de que la gratificación de adultos que disfrutaban con arreglo a su sueldo se ajuste a la categoría que correspondía a la Escuela antes de 1.º de enero de 1911;

Teniendo en cuenta que las Secciones de las Escuelas reconocidas como graduadas por aplicación de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 se crearon como Escuelas de la localidad respectiva, y que al ser los que la desempeñan Maestro con derecho, como todos los demás, a turnar en el desempeño de las Secciones de adultos pueden encargarse indistintamente de cualquiera de las referidas Secciones,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas deben percibir, cuando desempeñen clases de adultos, la gratificación que la clase de que se encarguen tuvieran reglamentariamente asignada, siéndoles de aplicación la regla 19 de la circular de 20 de diciembre de 1913, y debiendo publicarse esta disposición en la «Gaceta» para que se publique en los casos análogos que se presenten.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 7 abril).

16 MARZO.—R. O.,

*resolviendo el expediente instruido a doña Crispina Vallejo Elices.*

En el expediente gubernativo instruido a la Maestra doña Crispina Vallejo Elices, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de incompatibilidad instruido a doña Crispina Vallejo, Maestra de Cabezón (Valladolid).

Resultando que la Junta local de Cabezón, en 25 de agosto de 1913, certifica que procede formar expediente con motivo de las faltas de consideración y respeto de que viene siendo objeto por parte de la señora Maestra, quien prescinde en absoluto de la Junta en todos los asuntos de la competencia de la misma, haciendo constar en acta todos los Vocales la imposibilidad de llegar a una inteligencia con la señora Vallejo, pues continúa no asistiendo a clase, entrega la enseñanza a sus hijas o a personas extrañas, se ausenta sin permiso, no cuida el material y mobiliario, siendo inútiles las advertencias y apercibimientos de la Junta, por todo lo cual informa ésta que es

incompatible con las Autoridades y vecindario:

Resultando que en 6 de septiembre de 1913, la Junta local certifica que habiendo celebrado sesión con asistencia de la Inspectora provincial con motivo de la visita extraordinaria, se ratificó en todos los cargos formulados contra la Maestra, comprobándose por la visita a la Escuela de la Inspectora que la asistencia a las clases era muy escasa que habiéndose personado varios padres de familia se ratificaron también en la incompatibilidad de la Maestra con el pueblo, no habiendo comparecido más que uno de los que firmaron a favor de dicha Maestra:

Resultando que en 30 de septiembre se pasó el pliego de cargos a la Sra. Vallejo:

Resultando que en 8 de octubre contestó diciendo:

1.º Que no ha faltado nunca el respeto a la Junta, y que únicamente por causas particulares se han confabulado las Autoridades para perjudicarla.

2.º Que no es cierto que carezca de autoridad moral para desempeñar su cargo, y que la asistencia es la ordinaria, y en prueba de cuanto dice presenta varias certificaciones de padres de familia:

Resultando que el encabezamiento de dichas declaraciones tienen la misma letra y hasta las mismas faltas de ortografía que el pliego suscrito por la Maestra, lo cual hace suponer que no fueron muy espontáneas aquéllas:

Resultando que en 13 de diciembre la Junta local contesta a la Inspectora provincial:

1.º Que en el pliego de cargos formulado por la Inspección se concretan las causas que motivan la incompatibilidad de la Sra. Vallejo.

2.º Que la Maestra, después de declarar que no ha faltado al respeto a las Autoridades y que no ha sido nunca amonestada, confiesa que le fué instruido un expediente, imponiéndole por Real orden de 23 de septiembre tres meses de suspensión de sueldo.

3.º Que ha perdido la autoridad moral por los escándalos a que ha dado lugar con las frases incultas que emplea para reprender a las alumnas.

4.º Que la matrícula de 91 niñas ha descendido a la mitad; y

5.º Que está probado el hecho de haberse ausentado sin permiso:

Resultando que la Inspección en 25 de enero de 1914 certifica que en la visita girada la Junta se ratificó en sus cargos

PARA 1914



DOS PESETAS

contra la Maestra, se comprobó que la asistencia media era próximamente de la mitad de los matriculados, que por Real orden de 9 de septiembre del 13, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, se impuso a la señora Vallejo tres meses de suspensión de sueldo por motivos análogos, apercibiéndola de que se le impondría una corrección más grave en caso de reincidencia; y que respecto a las denuncias sobre los hechos escandalosos y empleo de frases incultas están comprobados; es de parecer que teniendo en cuenta que su divorcio con autoridades y vecindario es exacto, procede su traslación a otra Escuela, según lo determinado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1906:

Resultando que la Sección del Ministerio propone se traslade a la señora Vallejo por incompatibilidad:

Considerando que está probada la incompatibilidad de la señora Vallejo con la Junta local y el poco celo por la enseñanza, así como el empleo de frases poco corteses y cultas con las niñas:

Considerando que se trata de una reincidente, y que, por tanto, su nueva falta exige un correctivo,

Esta Comisión propone la traslación de la señora Vallejo por lo que respecta a la incompatibilidad y la imposición de una nota desfavorable por dos años en su expediente por su poco celo y corrección en el desempeño de su cargo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta, 4 abril).

### 18 MARZO.—R. O.,

*disponiendo que ningún Profesor o Catedrático figure en otro escalafón que en aquel a que corresponda la enseñanza a que esté adscrito.*

En el expediente incoado a instancias de D. Rafael Blanco Yuste, Profesor numerario de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, sobre su inclusión en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Remitida a informe de este Cuerpo consultivo una instancia de D. Rafael Blanco Yuste, Doctor en Ciencias naturales, Maestro Superior y Profesor numerario de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, solicitando se le incluya en el Escalafón de Profesores de Institutos generales y técnicos, con la antigüedad que por derecho le corresponda;

que sirvió los cargos de Catedrático de los Institutos de Tarragona, Huesca y Ciudad Real durante un total de tiempo de un año, nueve meses y veintiocho días, habiendo pasado por oposición a la Cátedra de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Madrid, en cuyo cargo, hasta el 4 de noviembre último, cuenta ocho años, seis meses y veinte días de antigüedad, invocando en apoyo de su petición el artículo 177 de la ley, creyéndose en la condición de excedente del Profesorado de segunda enseñanza;

Considerando que este art. 177 no tiene aplicación en el caso presente, puesto que el interesado sólo cuenta de servicios en Institutos un año, nueve meses y veintiocho días, y que tampoco puede tenersele como excedente, pues tal condición no la admite la ley en favor de los Catedráticos, sino en los casos excepcionales de suspensión o reforma que no concurren al presente;

Considerando que el Sr. Blanco optó por el cargo que sirve en virtud de un acto de su libérrima voluntad, y por lo tanto no puede invocar derechos a que renunció voluntariamente;

Considerando que los Escalafones de los Catedráticos y Profesores de la Instrucción pública oficial revisten una seriedad e importancia que se deben respetar, como que representan cada uno especialidades técnicas que responden a determinados grados del saber, y que tales condiciones de seriedad e importancia las perderían si figuraran unidos en un mismo Escalafón Catedráticos y Profesores de Universidades, de Escuelas Normales, uniendo a éstos en lastimoso mosaico los de Escuelas de Veterinaria, de Náutica, de Institutos y otros servicios oficiales, en virtud de peticiones pocas veces legales y que obedecen a intereses meramente individuales;

Considerando asimismo que por las razones expresadas las consignaciones destinadas a estos servicios en el Presupuesto no deben ser tan variables como fuera preciso para la entrada y salida de nuevos interesados, que por conveniencia propia habían de figurar o no en el Escalafón correspondiente,

Este Consejo entiende que procede formular bases a que atenderse como reguladoras en las reclamaciones de la especie de que se trata, que se viene repitiendo con frecuencia, bases que pudieran ser:

1.<sup>a</sup> Ningún Profesor o Catedrático debe figurar en otro Escalafón que en

aquel a que corresponda la enseñanza a que esté adscrito.

2.ª Todos los servicios que se hayan prestado como Catedráticos o Profesores numerarios de la enseñanza oficial serán de abono a los interesados, para su antigüedad en el Escalafón en que figuren, sean cuales fueren los Establecimientos en que sirvieran, haciéndose constar en la columna de observaciones las circunstancias que acrediten aquel abono.

Por tanto este Consejo entiende que si el Gobierno aceptara tales bases, con arreglo a las mismas, procede resolver la pretensión de D. Rafael Blanco y Yuste, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, teniendo en tal supuesto esta resolución como regla general para cuantos casos de esta índole pudieran suscitarse en lo sucesivo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(R. O. 3 abril).

#### 6 ABRIL.—R.O.,

disponiendo que se le adjudique a don Emilio Redrero una Escuela con 2.000 pesetas de dotación.

En armonía con lo preceptuado en la Real orden de 4 de febrero último, sobre reingreso en la escala de su clase, los Maestros que hayan cumplido la pena de un año y un día que les fué impuesta.

Previo el sorteo a que se refiere la primera parte del número 4.º de dicha Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que a D. Emilio Pedrero Caballero se le adjudique una vacante de sueldo de 2.000 pesetas de Barcelona, que es el que le corresponde percibir en su actual Escuela de León, pasando a la nómina de aquella ciudad las 1.000 pesetas que viene percibiendo dicho Maestro.

2.º Que doña María Jaime Alzola, comprendida en la citada Real orden, por virtud de la de 20 de enero último, cubra una vacante de 1.000 pesetas de sueldo en Canarias, y la Escuela vacante y no anunciada de Teide, en la misma provincia.

3.º Que los Maestros de que se trata figuren en el Escalafón con la antigüedad correspondiente, descontando el tiempo que estuvieron separados del servicio, y que los efectos económicos de los sueldos que les asigna esta Real orden, se cuente a partir del 1.º del corriente mes.

4.º Que las dos vacantes de sueldo dichas, se resten del turno de oposición correspondiente.

5.º Que los interesados se atengan a lo previsto en la segunda parte del número 4.º de la repetida Real orden de 3 de febrero.

6.º Que los Jefes de las respectivas Secciones extiendan desde luego las oportunas diligencias en los títulos administrativos de los interesados.

De Real orden, etc.—Madrid, 6 abril de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 11 abril).

#### 7 ABRIL.—O.,

declarando que D. Pascual Aguilar tiene derecho al ascenso a 2.000 pesetas.

Correspondiendo el ascenso, mediante corrida de escalas, al Maestro de beneficencia, con plenitud de derechos, D. Pascual Aguilar Lucía, por tener el número 713 del Escalafón, y regulándose los ascensos de los Maestros de esta clase por la Real orden de 12 de marzo de 1913 e instrucción 12 de la Circular de 28 del mismo mes y año,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el citado Maestro tiene derecho al ascenso a 2.000 pesetas y al título administrativo de dicho sueldo, debiendo hacerse constar en el mismo que la Diputación provincial de Palencia seguirá abonando 1.375 pesetas y las 625 restantes el Tesoro público, consignándole además la antigüedad y los efectos económicos determinados en el número 4.º de la Real orden de 13 de marzo último, «Gaceta» del 14.

Lo digo, etc.—Madrid, 7 de abril de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 16 abril).



#### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

La Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora hace notar que en el concurso de traslado publicado en la «Gaceta» del día 8 del mes actual, aparece la Escuela de Carrascal con el sueldo de 500 pesetas, debiendo tener el de 625, al que fué ascendido el Maestro, cuyo cese por jubilación produjo ahora la vacante.

Asimismo figuran allí equivocados los nombres de los pueblos: Prefacio, en lugar de Trefacio; Chano, en el de Chanos, y Losacio, en el de Losacino.

Lo que se rectifica a los efectos consiguientes.

Salamanca, 14 de abril de 1914.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 18 abril).

**GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.**

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Primer grado de un plan de enseñanza*, por D. Julián Cuadra Orrite, Regente de la Escuela Práctica en la Normal Superior de Maestros de Barcelona.

Largos años de experiencia en Escuelas de distintas categorías han dado al señor Cuadra una envidiable competencia pedagógica, que se echa de ver claramente en esta obra que acaba de publicar.

Los Maestros jóvenes que se preparan para los exámenes de reválida, para los ejercicios de oposición o que quieren capacitarse en el régimen práctico de una Escuela, hallarán en esta obra un guía seguro, un Auxiliar inapreciable para la consecución del fin que se proponen.

Todos los Maestros pueden hallar alguna utilidad en la páginas de este libro.

## María Montessori DOS PESETAS

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombran, en virtud del artículo 45 del Reglamento, a D. Evaristo Calvo Martín, Maestro de la Escuela de Bogis (Castellón), y a doña Pilar Lacalle, Maestra de Guernica y Luno (Vizcaya), declarándose vacantes las que servían en Villafamés (Castellón) y en Alaejos (Valladolid), respectivamente.

—Se nombra Inspectora de orden de la Escuela nacional de Primera enseñanza que dirige en Valencia doña María del Consuelo Gómez Ferrer, a doña María de la Concepción Granell.

*Subvenciones.*—Una de 2.000 pesetas a las cantinas escolares que sostiene el Ayuntamiento de Zaragoza, y otra de 1.000 íd. a cada una de la de Benavente (Zamora), y de Alicante.

*Escuelas Normales.*—Disponiendo que D. Alfonso Vicente cese en el cargo de Auxiliar provisional de la Normal de Salamanca, y se nombra en su lugar a don Jesús García.

—Se concede derecho a tomar parte en oposiciones a Cátedras de Normales, a D. Angel Márquez Vela.

—Disponiendo se consigne en el próxi-

mo presupuesto un crédito de 1.000 pesetas para la dotación de una plaza de Inspectora del medio internado de la Normal de Maestras de Barcelona, y se nombra para dicho cargo a doña María Misericordia Freixa.

—Se dispone que D. Pío Ramón Ojea cese en el cargo de Auxiliar provisional de Derecho y Legislación escolar del Instituto de Orense, y se nombra en su lugar a D. Heliodoro Iglesias.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Guadalajara.*—Todos los Maestros y Maestras ascendidos de 500 a 625 pesetas, deben remitir inmediatamente a la Sección dos hojas de servicios, modelo de escalafones, no de concursos, cerradas el 15 de abril, junto con los originales, y separados los servicios prestados en 250, 500 y 625 pesetas; los primeros, hasta el 31 de diciembre de 1903; los de 500 pesetas, desde 1.º de enero de 1904 al 31 de marzo de 1913; y los de 625, desde 1.º de abril de 1913, al 15 de abril de 1914 inclusive.

—Se remite instancia de doña Dolores de las Heras, solicitando devolución de descuentos.

—Igual reclama D. Generoso Hernando.

—Se remiten nominillas de atrasos de personal de todos los partidos judiciales de los años 1907 al 1912 inclusive.

—Doña Clara Rodríguez participa el uso de licencia para oposiciones libres.

—Se devuelven varias cuentas de material por no ajustarse estrictamente al presupuesto aprobado.

—Se remite expediente de clasificación de D. José Martínez Romera, a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario.

—A la Junta Central se remite relación de descuentos devengados en el primer trimestre del año actual; ídem, a los Habilitados respectivos, certificados de asistencia de las Maestras que están ampliando estudios.

—Se remiten las nóminas de personal del mes actual, de todos los Habilitados de esta provincia.

—Doña María Antonia García, Maestra jubilada, solicita el traslado de pago de pensión, a la provincia de Pontevedra, que se tramita y cumplimenta.—C.

#### Distrito de Barcelona.

*Lérida.*—Se remite al Ministerio el curso de alzada interpuesto por D. Mi-

**GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.**

guel Viola, contra la incompatibilidad para desempeñar el cargo de Habilitado.

—Han quedado vacantes las Escuelas de Ribelles, Basella y Tor.

—Se ordena al Alcalde de Bel-loch que sin excusa ni pretexto posea al Maestro propietario, D. Juan Muxench Fitó.

—El B. O. publica una circular de la Sección, sobre autorizaciones para el cobro de los jubilados y pensionistas.

—Se mandan varios presupuestos escolares aprobados.

### Distrito de Granada.

*Granada.*—Han sido nombrados Maestros interinos con 500 pesetas anuales: de Puebla Don Fadrique, D. Antonio García Martínez; de Pechina, D. Miguel Soria Sáiz; de Benaolán, D. Alfredo Ortega Durán; de Ohanes, doña Avelina Pérez Ruiz; y de Martos, doña María de las Guadaira, doña Teresa Reynoso.

—Por la epidemia del sarampión, han sido clausuradas las Escuelas de Alquife.

—Nuestro apreciable colega «Revista del Magisterio» de Granada, publica íntegro el hermoso discurso pronunciado por la ilustrada Profesora, doña Felipa Pérez de Paz, en la Sociedad Económica de Amigos del País, de aquella histórica ciudad, sobre los «Orígenes del arte de escribir».—C.

### Distrito de Sevilla.

*Sevilla.*—Interinamente ha tomado posesión de la Escuela de Osuna, doña Dolores Gómez Sola.

—Ha sido diligenciado, con el sueldo de mil pesetas, el título administrativo de la Auxiliar propietaria de Alcalá de Guadaíra, doña Teresa Reynoso.

—Se ha resuelto favorablemente una instancia del Maestro de Utrera don Manuel García Ortega, referente a clases de adultos.

—Doña Amparo Pardiñas ha solicitado de la Junta Central de Derechos pasivos, los haberes que dejó devengados a su fallecimiento la pensionista doña Concepción Pardiñas.

*Córdoba.*—Se ha remitido al B. O. de Córdoba, el anuncio para proveer en el escalafón del aumento gradual de la provincia, las vacantes por méritos, existentes en el mismo, y que son 5 en la 3.ª categoría del escalafón de Maestros, y 6, también en la 3.ª categoría, del escalafón de Maestras.

—Se ha oficiado a la Dirección general de Primera enseñanza, participándole en contestación a un oficio de la misma, que la razón de importar este año

la consignación para material de Escuelas, más que el año pasado, es debido al ascenso a 1.000 pesetas, por oposición libre y restringida de varias plazas de Maestros que antes tenían sueldo inferior.

—Aún faltan por remitir a algunos Maestros de la 2.ª zona de esta provincia, los presupuestos de sus Escuelas, que están a informe del Inspector de dicha zona. Sirva esto como contestación a los que nos preguntan por los presupuestos de su Escuela.

—Se ha remitido al Rectorado la relación de vacantes de 500 y 625 pesetas correspondientes a esta provincia, que están vacantes y que no figuran en el anuncio de oposiciones publicado en la «Gaceta» de 22 de noviembre de 1913.

Dichas plazas son las siguientes: de Maestros; Auxiliaría de la primera enseñanza de niños, de Bélmez; ídem, ídem, de la segunda ídem, de Castro del Río; ídem de la ídem, de Fernán Núñez; ídem, ídem, de la primera ídem de Luque; ídem, ídem, de la tercera ídem, de Pozoblanco; y Escuela mixta de Fuente la Lancha, con 625 pesetas; y Escuela de Nacimiento (Rute); Escuela mixta del 4.º Departamento (La Carlota), y Auxiliaría de Villanueva del Rey, con 500 pesetas.

De niñas: Escuela de Guadalcazar, con 625 pesetas; y Escuela de Morente (Bujalance), Cerrillo (Rute), Chica Carlota (La Carlota), Cañada del Gamo (Fuente Obejuna), Ojuelos Altos (Fuente Obejuna), Auxiliaría de Almedinilla, ídem, de La Carlota, ídem, de Pozoblanco, y ídem de Villanueva del Rey, todas con 500 pesetas.

—Han tomado posesión: D. Manuel Domingo Rueda, de Maestro interino de Fuente la Lancha; D. Eduardo Alben-dín Ortega, de ídem, de Pozoblanco; doña María Asunción Roldán, de Auxiliar interina de Bélmez; doña Concepción Rodríguez, de Maestra ídem, de Chica Carlota; doña Agueda Balbina Izquierdo, de ídem, ídem, de Peñarroya; y doña Virtudes Díaz del Pino, de Auxiliar sustituta de Espejo.

—Han cesado: doña Francisca Fernández Pérez, Auxiliar propietaria en Cabra, por defunción; D. José Lozano López, Maestro de Pozoblanco, por jubilación; y D. Rafael Torquemada, interino de Villanueva del Rey, por renuncia.—C.

### Distrito de Oviedo.

*Oviedo.*—Han tomado posesión de la Escuela de Maza, D. Juan Canal; de Canelles, doña Antonia Rodríguez, y de Cazo, doña María Fernández.

*León.*—Fiesta del árbol.—En el pueblo de Soto de Sajambre, se ha celebrado, por sexta vez, con gran solemnidad.

Las autoridades, los Maestros y los niños que tomaron parte fueron felicitados por todo el vecindario que asistió a tan simpático acto.—C.

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—La Junta Central remite consignación para pagar a los pasivos de la provincia el primer trimestre próximo pasado. Causan alta en jubilaciones, doña Francisca Alcaraz y doña María Desamparados Garrigos Pérez, esta última como rehabilitada por no haber pasado la revista de presencia de enero de 1913: en viudedades, causa alta, doña Maravillas Lorenzo Marco. Mejora su pensión, doña María Martínez López, y la huérfana doña María de los Angeles Guerri; y se remiten haberes devengados por D. José García, para ser entregados a sus herederos.

—Se cursó a la Dirección general la instancia en la que doña Jerónima Soler, Maestra de Villajoyosa, interesa de dicha Superioridad el reconocimiento a percibir cantidades devengadas por atrasos.

—A los Habilitados de todos los partidos se les hace saber las plazas que en sus respectivos partidos han de descender a 1.000 pesetas por haber dispuesto de esos sueldos por corrida de escala, la Dirección general, tanto por los antecedentes que obran en la Sección, cuanto por los recibidos de otras. No se han podido reducir, por diversos motivos, los procedentes de las provincias de Barcelona, Almería y Zaragoza.

—Al Jefe de la Sección de Valencia se le remite traslado de la resolución recaída en el expediente de instrucción, de don Juan Pucholt Martínez.

—Se cursa a la Dirección general de Primera enseñanza, el expediente incoado por D. A. Bartolomé.

—No habiéndose recibido en la Sección, por haber fallecido algunos Maestro, por no haberlas hasta la fecha remitido, o porque habiéndolas enviado, les han sido devueltas con reparos las oportunas cuentas de material del año 1914; se van a formar los oportunos expedientes de reintegro que se seguirán contra los herederos de aquéllos, en el primer caso, y se ordenará a los Habilitados respectivos retengan e ingresen en el Tesoro una cantidad igual a la percibida para estas atenciones, de los haberes de los Maestros interesados.

—Aparecen en descubierto hasta el

día 14, D. José Nuel, de Beniza (diurno y nocturno); doña P. Nájera de Castells, de Castells; D. J. Horra, de Confrides (diurno y nocturno); señora Rico, de Lorcha (1.º y 2.º trimestre), de Lliber; señor Buigues, de Javea (nocturno); San Fulgencio, niños, 1.º y 2.º trimestre diurno y primer semestre del nocturno; señor Soler, de Monóvar, 1.º, 2.º y tercer trimestre del diurno y primer semestre del nocturno; Maestra de Petrel; Maestro de Pinoso, 1.º y 2.º trimestre del diurno y primer semestre del nocturno; Maestra de Aparecida (Orihuela), 1.º, 2.º y tercer trimestre del diurno; Maestro de Vall de Gallinera, primer semestre del nocturno y Maestra de Orba.

Apresúrense, pues, unos y otros si quieren evitar molestias a la Sección y perjuicios positivos en sus intereses, los Maestros interesados.—C.

*Castellón.*—El Ayuntamiento ha subido la gratificación que por el concepto de casa-habitación cobran los Maestros de sección de 180 pesetas a 250 pesetas anuales.

—Ha fallecido la Maestra de Abín, doña Carolina López.

—Le ha sido concedida sustitución, por defecto físico a la Maestra de Castillo de Villamalefa, doña Dolores Salvador Oset.

—Al Rectorado se remiten las vacantes de las Escuelas de niñas de Vinaroz, Abín y Castillo de Villamalefa.

—Se ordena al Alcalde de Benicarló pague los alquileres que se le adeudan a la Maestra de dicha población doña Teresa Salvador.

—D. Pedro Llorca Chust, presenta un expediente para establecer una Escuela privada a su cargo en Torreblanca.—C.

### Distrito de Zaragoza.

*Huesca.*—Se remite a la Inspección expediente de imposibilidad física incoado por el Maestro sustituido de Bergua, don Mariano Cavero Berroy.

—A la Dirección general, relación de los Maestros y Maestras ascendidos a 1.100 pesetas en virtud de la Real orden de 13 de marzo último.

—Se remite a la Inspección expediente de permuta de D. Emilio Collado y don Moisés Seré, Maestros de Huesca y Sariñena, respectivamente.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Chiró, el interino D. Joaquín Suelves, de la Escuela de Secastilla, la propietaria doña María Josefa Pérez, y de la de Javierrelatre, el Maestro interino D. Primo Benedet, cesando, por jubilación, el propietario de la misma D. José Aquilué.

—Se hallan vacantes para su provisión en Maestros interinos, una auxiliaría de la Graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de la capital, y las Escuelas de Bolea (niños), Javierrelatre y Santa Eulalia la Mayor.

—La Dirección general ha desestimado la reclamación presentada por los Auxiliares de la graduada de niños de esta capital, D. Francisco Abad y D. Emilio Collado, contra nombramiento para la clase de adultos, hecho a favor de D. Jesús Marcos.

—En nóminas de resultas se acreditarán: a D. Angel López, de Broto, la gratificación de adultos de diciembre de 1912; a D. Antonio Obis, 11 días de haber de noviembre de 1903; a doña Casimira Baldellón, 25 días de diciembre de 1906; a D. Facundo Bailín, el mes de diciembre de 1903; a doña María Gracia Aventín, dos días de octubre y noviembre y diciembre de 1902, de la Escuela de Tramacastilla, y la gratificación de adultos de diciembre de 1912, a D. José Bellosta, de Piedrafita, haberes que no percibieron los interesados siendo habilitado D. Julio Pellicer.

—Se acuerda asimismo, incluir en nómina de resultas las retribuciones y haberes devengados y no percibidos por el Maestro de Bonansa D. Ramón Jumar.

—Al Maestro de Salas Altas se reclaman las cuentas de material de adultos y diurna del año 1913.

Los Maestros y Maestras que se encuentran en el mismo caso, deben apresurarse a remitirlas a la mayor brevedad para evitarse seguros perjuicios.—C.

## Crónica General

*Sábado 18.*—Hoy se ha constituido definitivamente el Senado jurando el cargo 137 senadores electivos y 17 vitalicios; después se ha verificado la elección de Secretarios siendo designados los que lo desempeñaban interinamente.—El Sr. Dato ha desmentido la noticia que ha publicado un diario suponiendo que van a enviarse a Africa 8.000 hombres.—El Gobernador de Huelva ha conferenciado con el Presidente del Consejo acerca de las cuestiones planteadas en la zona de Ríotinto.—El Rey ha firmado un Decreto concediendo un crédito de 500.000 pesetas para la Exposición española de turismo en Londres.

*Extranjero.*—Las sufragistas de Londres incendiaron ayer el casino flotante

de Yarmouth y arrojaron una bomba que explotó, en un pabellón situado en los muelles; las pérdidas son de gran consideración.—El general insurrecto mejicano Villa, ha ordenado el fusilamiento de todos los oficiales del Gobierno que sean hechos prisioneros.

*Domingo 19.*—El breve, según ha indicado el Sr. Dato, se celebrará un Consejo de Ministros para examinar los proyectos del de Marina referentes a la construcción de la segunda escuadra y al establecimiento de bases navales.—Ayer se ha celebrado la sesión de clausura de la Asamblea Nacional de protección a la Infancia leyéndose las conclusiones aprobadas y pronunciando un discurso el Ministro de la Gobernación; por la noche se reunieron gran número de asambleístas para celebrar el final de la Asamblea con un banquete de despedida.

*Extranjero.*—En diferentes puntos de Inglaterra ocurrieron anteayer 20 incendios de consideración, que se atribuyen a las sufragistas, pues en algunos se han encontrado sus folletos y prospectos de propaganda.—Han empezado en Alemania las maniobras combinadas de aerostación y aviación.

*Lunes 20.*—En el Congreso ha seguido hoy la discusión de actas. En el Senado ha habido reunión de Secciones para elegir las Comisiones del Mensaje, que la presidirá el Conde de Esteban Collante, la de Presupuestos, Obras públicas, Corrección de estilo, Gobierno interior, Peticiones, gracias y pensiones y Cuentas generales del Estado.—Ha llegado a Cádiz el trasatlántico «Montevideo», en el que vuelven a la patria muchos españoles víctimas de la anarquía que impera en Méjico y que han quedado en la miseria.

*Extranjero.*—Se ha acordado que la próxima Conferencia de la Paz dé comienzo el día 18 de agosto próximo, en Estocolmo.—En Roma se ha celebrado un Congreso internacional contra la vacuna, en el que se ha llegado a pedir que todos los Estados deroguen la ley que hace obligatoria la vacuna.

## María Montessori DOS PESETAS

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

# María Montessori

**160 páginas**  
**16 grabados**

**2 PESETAS**

## Correspondencia Particular

San Pedro de Naves. R. L. Como ve ese asunto se puede considerar resuelto y no conviene removerlo más.

Manjanrés. F. V. Ya hemos tratado de ese asunto; es cosa descontada.

Valencia de Alcántara. F. R. B. Se trabaja en ese sentido y hay buenas impresiones.

Bargota. R. L. P. Tomamos buena nota.

Hurchillo. P. V. Idem íd. íd.

San Vicente de Alcántara. W. M. Esa idea se propuso hace tiempo, pero se demostró que se presta a abusos en la práctica.

Calvarrasa de Arriba. P. S. Será menester que se anuncie un nuevo concurso.

Santander. P. P. V. Remito «Programas», su precio una peseta; esas plazas suelen anunciarse en julio o agosto.

Palma de Mallorca. J. Ll. Probablemente se publicarán más tarde; lo anunciaremos en el periódico.

Villanueva. J. P. Puede enviarnos el importe en sellos, pero en carta certificada.

Angostina. M. R. R. Ya habrá visto tratado ese asunto por otros compañeros.

### MAPAS DE ESPAÑA

por

D. AMBROSIO RAMÓN GONZÁLEZ

- |  |    |
|--|----|
| 1.º Oro-hidrográfico, en relieve escayola pintado al óleo, con marco. ... .. | 15 |
| Por embalaje y facturación... ..   | 2  |
| 2.º El mismo, en cromo-litografía (seis colores), de 88 por 70 cm.           | 2  |
| 3.º El explorador, panorámico como el anterior, en litografía,               |    |

de 50 por 36. Ejemplar 20 cts.;  
docena... .. 1,80

### Bonificación.

Como propaganda, durante el mes de abril, servirá el autor los ejemplares que se le pidan de los mapas 2.º y 3.º a mitad de precio previo el pago de su valor, más 40 céntimos para la remisión por correo certificada.

Dirección: Santísima Trinidad, número 4, Madrid.

RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

LA TINTA EN POLVO

EUREKA

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza,

Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid